

# **ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL**

## **DIRECCION DE AERONAVEGABILIDAD**

---

12 de Agosto de 2024

### **PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE REGISTRO AL ESTADO DE DISEÑO DE AERONAVES MATRICULADAS POR PRIMERA VEZ**

#### **1. OBJETIVO**

El objetivo de este procedimiento es establecer las actividades requeridas, en cumplimiento al Anexo 8 de la OACI, para notificar a la AAC del Estado de Diseño de todos los nuevos modelos de aeronaves (Certificado Tipo Convalidado) que sean matriculadas por primera vez en el Registro Nacional de Aeronaves (RNA) dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

#### **2. ALCANCE**

Este procedimiento se aplica a todos los nuevos modelos de aeronaves (Certificado Tipo Convalidado) que sean inscriptas y a las que se les asignen matriculas por primera vez en el Registro Nacional de Aeronaves (RNA) dependiente de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

#### **3. RESPONSABILIDADES**

- El Administrador de la ANAC es el responsable de la aprobación del presente procedimiento.
- El Director de Aeronavegabilidad (DA), o en su ausencia, el Director del Registro Nacional de Aeronaves, será el propietario del proceso y responsable de la revisión, la difusión y el cumplimiento de este procedimiento una vez aprobado.
- Todo el personal del Registro Nacional de Aeronaves es responsable de la aplicación del presente procedimiento en coordinación con el Director de Aeronavegabilidad (DA) y el Director Nacional de Seguridad Operacional (DNSO).

#### 4. DOCUMENTO DE RESPALDO

- Código Aeronáutico 17285, Capítulos III y IV, y artículos concordantes.
- Decreto Nro. 639 del 2024 - Anexo I. Registro Nacional de Aeronaves
- DOC 9760 (4ta edición) "Manual de aeronavegabilidad", Parte IV, Capítulo 4 sección 4.3
- Informe GDE que aprueba el Formulario de Notificación al Estado de Diseño.

#### 5. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

##### A. Terminología y definiciones

**Estado de diseño:** El Estado que tiene jurisdicción sobre la entidad responsable del diseño de tipo.

**Certificado de tipo:** Documento expedido por un Estado contratante para definir el diseño de un tipo de aeronave, motor o hélice, y certificar que dicho diseño satisface los requisitos pertinentes de aeronavegabilidad del Estado.

##### B. Flujograma

##### C. Descripción del procedimiento:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
Proceso de asignación de matrícula	Concluido el proceso de asignación de matrícula (hasta la emisión de su certificado), se inicia el proceso de Notificación a la AAC del Estado de diseño de aeronaves matriculadas por primera vez.  El funcionario del RNA corrobora que el modelo de aeronave no se haya matriculado previamente en Argentina y que no se haya emitido ningún tipo de Formulario de notificación a la AAC del Estado de diseño con anterioridad a la fecha de verificación.	Certificado de Matricula

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
-----------	-------------	------------------------

Designación del profesional del RNA	El DA toma a su cargo o designa al funcionario del RNA encargado del expediente de la aeronave para que elabore el Formulario de Notificación a la AAC del Estado de Diseño del tipo de aeronave matriculada por primera vez en Argentina. La designación puede especificar un periodo de designación prolongado de hasta 12 meses, sin necesidad de ratificación de la designación.	GDE
1. Verificar la convalidación del certificado de tipo	El funcionario que tiene a su cargo el expediente, verifica el estado de registración de la convalidación del TC por parte de la Dirección de Aeronavegabilidad de DNSO.  Si la convalidación del TC está registrada, y se emitió la Notificación a la AAC del Estado de Diseño para ese modelo de aeronave, el proceso concluye.  Si la convalidación del TC no está registrada, se debe notificar al Director. Continúa el proceso en el punto 2.	
2. Aeronave matriculada sin notificación a la AAC	Si no se emitió la Notificación a la AAC del Estado de Diseño para ese modelo de aeronave, el funcionario que tiene a su cargo el expediente, asigna el número correspondiente al formulario de notificación a la AAC del Estado de diseño, Anexo I del presente.	
3. Elabora el formulario de notificación a la AAC del Estado de diseño	El funcionario que tiene a su cargo el expediente emite el Formulario de Notificación a la AAC del Estado de Diseño (Anexo I) en dos ejemplares, uno para el expediente técnico de la aeronave y el otro para la carpeta de Notificaciones a la AAC del Estado de Diseño. Luego deberá remitirlo al Director de Aeronavegabilidad para su revisión.  <b>Nota:</b> Si la Dirección de Aeronavegabilidad (DA) de la Dirección Nacional de Seguridad Operacional (DNSO) ha emitido la convalidación del Certificado Tipo el profesional del RNA adjuntará una copia del documento de aceptación convalidación del Certificado de Tipo emitido por la DA.	- Anexo I - Convalidación del CT
4. Elaboración de comunicación (email institucional junto con anexo I)	El Director de Aeronavegabilidad visa el Anexo I (Formulario de notificación al Estado de diseño) y procede a la elaboración del correo electrónico de remisión dirigido a la AAC del Estado de diseño. Posteriormente, remitirá los mismos al Administrador.	Correo electrónico con Anexo I adjunto. Traspaso al Administrador General ANAC

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
5. Firma y remisión a la Dirección de Aeronavegabilidad	El Administrador Firma el Anexo I (Formulario de Notificación al Estado de Diseño), y lo remite a la Dirección de Aeronavegabilidad para su envío.	GDE
6. Remite el formulario de notificación a la AAC del Estado de diseño.	El Director de Aeronavegabilidad, o quien este designe, remite vía correo electrónico a la AAC del Estado de diseño, el Anexo I (Formulario de Notificación al Estado de Diseño) y el correo electrónico elaborado.	Correo electrónico con Anexo I adjunto
7. Archiva Formulario de Notificación al Estado de diseño firmado y el correo electrónico.	Personal designado a cargo del expediente completa el Anexo II y archiva una copia del Formulario de Notificación al Estado de Diseño y el correo electrónico en el expediente de la aeronave y otra en la carpeta de notificaciones al Estado de diseño.	Archivo Permanente de la Dirección de Aeronavegabilidad

#### D. Reemplazos

Con el objeto de promover el correcto cumplimiento del procedimiento y el correcto llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia del Director de Aeronavegabilidad, asume el cargo respecto al tema, el Jefe del RNA.
- En ausencia del funcionario de RNA, el Director de Aeronavegabilidad debe designar un interino.

El personal que asume un cargo o lo asume interinamente, debe contar con las competencias establecidas para el cargo que asume.

El Director de Aeronavegabilidad, continuará siendo el responsable final de la tarea a realizar por sus designados, no pudiendo delegar ni justificar la falta de la misma.

#### E. Actividades de control

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES – INDICADORES)	METODOLOGÍA
----------------------	-------------	---	-------------

Verifica la emisión del formulario de notificación a la AAC del Estado de diseño	Profesional de registros	El funcionario de registros corrobora que el tipo de aeronave no se haya matriculado previamente en el Estado Argentino y que no se haya emitido el Formulario de Notificación a la AAC del Estado de Diseño.	Revisión documental
<b>ACTIVIDAD DE CONTROL</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES – INDICADORES)</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
1. Verificar la convalidación del TC	Profesional de la RNA	El profesional del RNA verifica, en la base de datos la convalidación del Certificado Tipo (CT), que se encuentre registrada la Convalidación del Certificado de Tipo por parte de la Dirección de Aeronavegabilidad de la Dirección Nacional de Seguridad Operacional.	Revisión documental
4. Revisa el formulario de notificación a la AAC del Estado de diseño	Director de Aeronavegabilidad	El Director de Aeronavegabilidad, revisa que la información del Formulario de Notificación a la AAC del Estado de diseño sea correcta de acuerdo a los datos del Certificado Tipo Convalidado	Revisión documental

## F. Plazos

<b>De:</b>	<b>A.</b>	<b>Días hábiles</b>
Designa profesional del RNA	3. Elabora formulario de Notificación a la AAC del Estado de diseño	1
4. Revisa formularios de notificación a la AAC del Estado de diseño	5. Remite formulario de notificación a la AAC del Estado de diseño y correo electrónico para la firma del Administrador	1
6. Recibe el formulario y el correo electrónico	6. Remite formulario de notificación a la AAC del Estado de diseño y el correo electrónico.	1

## G.DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

Este documento es de libre acceso al personal de la ANAC a través de la web institucional (Intranet)

## **H.ANEXOS**

- a) Anexo I: Código \* (a completar en cada caso) - Notificaciones al Estado de diseño
- b) Anexo II. Código \* (a completar en cada caso) - Formulario de Notificación al Estado de diseño

# **ANEXO I**

Nro.

## **Formulario de notificación a la AAC del Estado de diseño**

*(Form of Notification to the CAA State of Design)*

Fecha de emisión:

*(Date of issue)*

Se notifica la matriculación de la aeronave:

*(The matriculation of the aircraft is notified)*

<b>Fecha de Registro</b> <i>(Registration Date)</i>		<b>Número de Partida</b> <i>(Item Number)</i>	
<b>Fabricante y modelo de Avión</b> <i>(Manufacturer and aircraft model)</i>	<b>Nro. de certificado de tipo (TC)</b> <i>(Type Certificate Number)</i>	<b>Nacionalidad y Matrícula</b> <i>(Registration and nationality)</i>	
<b>Número de serie</b> <i>(Serial Number)</i>		<b>Año de fabricación</b> <i>(Year of manufacture)</i>	
<b>Fabricante y modelo de motor</b> <i>(Manufacturer and motor model)</i>	<b>Nro. de certificado de tipo (TC)</b> <i>(Type Certificate Number)</i>	<b>Nacionalidad y Matrícula</b> <i>(Registration and nationality)</i>	
<b>Fabricante y modelo de hélice</b> <i>(Manufacturer and propeller model)</i>	<b>Nro. de certificado de tipo (TC)</b> <i>(Type Certificate Number)</i>	<b>Nacionalidad y Matrícula</b> <i>(Registration and nationality)</i>	
<b>Fecha de registro</b> <i>(Date of record)</i>		<b>Número de partida</b> <i>(Number Item)</i>	
<b>Observaciones</b> <i>(Remarks)</i>			

\*País de origen  
\*Matrícula de origen

---

Firma

YYYYYYYYY  
Y

Rev. XX  
XX/XX/2024





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN REVISADO RNA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.